



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

ENTIDAD: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

La presente información es puesta a la disposición a los usuarios para que puedan realizar observaciones al procedimiento de Incorporación de Miembros al Equipo Multidisciplinario de Licencia de Consultor Ambiental Categoría A del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El cual quedará establecido en el proyecto de Acuerdo Gubernativo del Reglamento de Proveedores de Servicios de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM
1.	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Incorporación de Miembros al Equipo Multidisciplinario de Licencia de Consultor Ambiental Categoría A
2.	BASE LEGAL: i. Constitución Política de la Republica de Guatemala; ii. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; iii. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la Republica de Guatemala.
3.	DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO 1. Requisitos Propuestos Requisitos para la Incorporación de Miembros al Equipo Multidisciplinario de Licencia de Consultor Ambiental Categoría A. Para obtener la aprobación de la licencia, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos: a) El titular de la Licencia de Consultor Ambiental Categoria A deberá llenar la solicitud de incorporación. b) El equipo multidisciplinario debe estar integrado con un mínimo de tres (3) personas que tengan vigente Licencia de Consultor Ambiental categoría B, quienes durante los últimos dos (2) años previos a la fecha de solicitud, según corresponda: i. Hayan prestado servicio como Consultor Ambiental en un mínimo de tres (3) instrumentos ambientales concernientes a proyectos, obras, industrias o actividades categoría B1 los cuales hayan sido aprobados. El equipo multidisciplinario debe incluir, como mínimo, profesionales con la competencia necesaria para abordar las dimensiones biótica, abiótica y socioeconómica, asegurando que al menos uno de los miembros esté debidamente habilitado con la licencia ambiental correspondiente para cada una de estas áreas. 2. Diseño de Procedimiento

	1. El Solicitante presenta la solicitud de incorporación a la DIGARN 2. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales revisa y analiza los documentos. 3. Al finalizar, la DIGARN determina lo siguiente: ¿cumple con lo requerido? a. Sí: La DIGARN Autorizara la incorporación del miembro al equipo multidisciplinario, Notifica al solicitante y finaliza el proceso. b. No: La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales emitirá resolución de rechazo, se notifica y finaliza el proceso.	
--	--	--

Indicador	Descripción		
	Situación Actual	Situación Propuesta	Diferencia
Incorporación de Miembros al Equipo Multidisciplinario de Licencia de Consultor Ambiental Categoría A			
No. de requisitos	N/A	2	0
Plazo para Notificar la Resolución de Rechazo	N/A	2 días	0



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

